

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00063-00
DEMANDANTE: AECSA
DEMANDADO: PEDRO BONIVENTO

Téngase en cuenta que el demandado se encuentra notificado personalmente desde el 07 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

Sería del caso proferir el auto a que se contrae el artículo 440 del Ordenamiento Procesal, no obstante, se advierte que el extremo actor no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del auto que profirió mandamiento de pago de fecha 8 de febrero de 2021, en cuanto a la exhibición e incorporación del título en original al proceso, así las cosas, requiérase a la parte demandante, para que, en el término de diez (10) días, cumpla con dicha carga.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **28 de abril de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T